

## CONSEJO SUPERIOR RESOLUCIÓN No. 4 DE 2006

### Por la cual se reglamenta la concesión del título DOCTORADO HONORIS CAUSA

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Bolívar en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Generales, y

#### CONSIDERANDO

- a. Que la Universidad Tecnológica de Bolívar, tiene como uno de sus propósitos afirmar el carácter de la Institución y fortalecer las relaciones personales e interinstitucionales, Nacionales e Internacionales.
- b. Que el Consejo Académico de la Universidad, en su sesión del 1<sup>o</sup> de septiembre de 2005, recomendó al Consejo Superior la creación del título "Doctorado Honoris Causa" para el reconocimiento de distinguidas personalidades.

#### RESUELVE

##### ARTÍCULO 1. RECONOCIMIENTO

Crear la dignidad "Doctorado Honoris Causa" en la Universidad Tecnológica de Bolívar, como un reconocimiento y una manifestación de admiración de la Universidad a personalidades de extraordinarios méritos científicos, académicos o artísticos, nacionales o internacionales, que por su trayectoria en la Tecnológica o fuera de ella, en cualquier campo de la actividad humana, representan modelos de vida meritorios para los estudiantes y, en general, para la comunidad Tecnológica.

Los candidatos deben cumplir en forma sobresaliente con los principios que sustentan la misión y los valores de la Universidad, es decir que deben ser individuos íntegros, éticos, cívicos con una vocación de liderazgo, excelencia, respeto, transparencia, servicio, y responsabilidad social.

##### ARTÍCULO 2. FINALIDAD

La entrega de la dignidad "Doctorado Honoris Causa", debe contribuir al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, nacionales e internacionales de la Universidad y al enriquecimiento de la comunidad Tecnológica a través de los eventos académicos o culturales llevados a cabo con ocasión de su otorgamiento.

##### ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO

El título "Doctor(a) Honoris Causa" será otorgado por el Consejo Superior de la Universidad a los candidatos presentados a su consideración, por al menos tres de sus miembros o por el Consejo Académico de la Universidad.

Para postular un candidato, se debe presentar su Hoja de Vida y la justificación para otorgar la distinción, en la cual se especifiquen los meritos científicos, académicos y artísticos por los cuales se realiza la postulación y el significado para la Universidad. Estos documentos en todo caso deben adjuntarse como parte integral del Acta de la sesión del Consejo Superior donde se apruebe la concesión del título.



#### **ARTÍCULO 4. CONCESIÓN**

El Consejo Superior podrá otorgar cada año hasta un máximo de una distinción “Doctorado Honoris Causa”, siendo indispensable la presencia del homenajeado. La distinción es un reconocimiento voluntario por parte de la Universidad, por tanto no se constituye como una obligación.

A las personalidades distinguidas con el título “Doctor(a) Honoris Causa”, el Consejo Académico les hará entrega del título en la ceremonia de grado semestral, como un acto público de reconocimiento de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 5. PROTOCOLO**

El protocolo para la entrega del título en la ceremonia de graduación es el siguiente:

1. El Secretario(a) General de la Universidad, realizará la lectura de la resolución por medio de la cual el Consejo Superior nombra el nuevo “Doctor(a) Honoris Causa”.
2. El Rector(a) de la Universidad procederá a la toma de juramento del nuevo Doctor(a) Honoris Causa y a la entrega del título correspondiente.
3. El Nuevo Doctor(a) Honoris Causa procederá a dictar su lección magistral.

El Nuevo Doctorado Honoris Causa deberá lucir durante la ceremonia la toga y capa propia de las ceremonias de grado de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS**

La distinción comprende un acta de grado y un diploma firmado por el Rector(a) y el Secretario(a) General de la Universidad.

Dado en Cartagena de Indias, el 28 de Julio de 2006.

Para constancia firman.

**ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ**  
Presidente

**ROSARIO GARCIA GONZALEZ**  
Secretaria General